

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de octubre de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 - 00782, informando que ingresó de la oficina judicial a las 04:29 pm remitida por competencia por el JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, encontrándose pendiente su admisión. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, mediante auto del 19 de octubre de 2022, el JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, envió la presente acción constitucional para ser repartida entre los Jueces Municipales de esta ciudad, con fundamento en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 333 de 2021, por ser la parte accionada la NUEVA EPS S.A. y BIENESTAR IPS S.A.S entidades de carácter particular, por lo que se avocará el conocimiento de la acción.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., **DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO de la acción de tutela presentada por el señor **HERNAN SANDOVAL MENDEZ** quien actúa en representación legal de la menor **LIA SALOME SANDOVAL RODRIGUEZ** en contra de **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA E.P.S., BIENESTAR IPS S.A.S.** y la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.**

SEGUNDO: Oficiar a las accionadas **NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA E.P.S., BIENESTAR IPS S.A.S.** y la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** para que, a través de su representante legal o quien haga

sus veces al momento de la notificación, en el **término de dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: VINCULAR a **HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO SAN JOSE**, para que en el **término de dos (2) días hábiles**, siguientes a la notificación de esta providencia, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, remitiéndole para el efecto copia del escrito de tutela, en razón, a que las resultas del proceso podrían afectar sus intereses.

CUARTO: AUTORIZAR al señor **HERNAN SANDOVAL MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.016.052.166, para que actúe en representación de la menor **LIA SALOME SANDOVAL RODRIGUEZ**, en los términos del artículo 10 del decreto 2591 de 1991.

QUINTO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

CAMS

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c48cad17a94fd2efbadc8a2c555765eb89893d6a4163135467733b4bd8a00e**

Documento generado en 20/10/2022 07:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>